



Bogotá, D.C., 2 de agosto de 2023

Doctor
OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
rectoria@corhuila.edu.co,secretariageneral@corhuila.edu.co

Asunto: Requerimiento de información urgente.

Respetado Doctor Chavarro Arias,

Este Despacho ha tenido conocimiento de la denuncia presentada en las redes sociales <https://twitter.com/mgodoyferro/status/1684959720308649984?s=46>

y

<https://www.tiktok.com/@yuranimononoke/video/7260618938151750918?r=1&t=8eNOWMAQvP3> sobre la presunta expulsión y suspensión de varios estudiantes de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA- por haber ejercido el derecho de protesta.

Al respecto y con el fin aclarar los hechos enunciados, este Despacho se permite **REQUERIR** a la Institución de Educación Superior para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, informe lo siguiente:

1. Emitir un pronunciamiento de fondo sobre los hechos descritos en la denuncia, y de manera especial, respecto a las presuntas irregularidades en la prestación del servicio de educación que se señalan.
2. Remitir copia del reglamento estudiantil y disciplinario de la Institución de Educación Superior, así como, de sus modificaciones si las hubiere.
3. Informar las razones fácticas y jurídicas para imponer sanción de exclusión o suspensión temporal de cualquier programa académico a los estudiantes VALERIA CABRERA BRAND, MARIANA ESCARRIA GONZÁLEZ, NAYELLI MONTOYA QUINTERO y PAULA DANIELA SAMBONI RAMÍREZ y la sanción de expulsión o cancelación de matrícula a los estudiantes BRENDA YURANI CALDERÓN PEÑA,

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

JUAN JOSÉ GUERRERO RÓDRIGUEZ, OSCAR ALBERTO ESCOBAR CELIS, y MARIA JOSÉ SUÁREZ BEDOYA.

4. Remitir copia de las decisiones adoptadas por el Consejo de Facultad y el Consejo Académico sobre el particular.

3. Remitir el expediente de las actuaciones disciplinarias que se adelantan contra los citados estudiantes.

Cualquiera que sea el sentido de su respuesta, sírvase precisar y aportar documentos, normas, acuerdos y/o reglamentos en los que ampara su respuesta (Adjuntar).

El anterior requerimiento se realiza de conformidad a las funciones de inspección y vigilancia, contenidas en el artículo 7º, numeral 8º y el artículo 9º, numeral 4º de la Ley 1740 de 2014, que establecen:

“(…) ARTÍCULO 7º. FUNCIONES DE INSPECCIÓN. En ejercicio de la facultad de inspección de las instituciones de educación superior, el Ministerio de Educación Nacional, podrá:

(…) 8. Adelantar averiguaciones y obtener la información probatoria que requiera de personas, instituciones o empresas ajenas a la institución de educación superior, siempre que resulten necesarias en el desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, y se cumplan las formalidades legales.

ARTÍCULO 9º. FUNCIONES DE VIGILANCIA. En ejercicio de la facultad de vigilancia de las instituciones de educación superior, el Ministerio de Educación Nacional, podrá:

(…) 4. Dar trámite a las reclamaciones o quejas que se presenten contra las instituciones vigiladas, por parte de quienes acrediten un interés jurídico, llevando a cabo las investigaciones que sean necesarias, con el fin de establecer las responsabilidades administrativas o académicas del caso o adoptar las medidas que resulten pertinentes. Cuando se trate de asuntos contenciosos, dará traslado de las mismas a las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. (…)”.

Atentamente,

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122



LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA
Subdirector (E)
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 3
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró:
ANGELICA MARIA MUÑOZ LOZANO
Contratista
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Revisó:
KAREN MARGARITA LÓPEZ DE ARMAS
Coordinadora del Grupo de Medidas
Preventivas a IES
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Aprobó:
LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA
Subdirector (E)
Subdirección de Inspección y Vigilancia